

*Ministerio de Educación y Justicia*

BUENOS AIRES, 1 JUL 1988

VISTO el Expediente Nº 48263/81 en el que la Universidad del Museo Social Argentino eleva el proyecto de ampliación de la carrera de Traductorado de Francés dependiente de su Escuela de Traductorado, solicitando se le autorice el otorgamiento del Título de Traductor Público (Idioma Francés), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la puesta en práctica del proyecto citado dicha Universidad procura satisfacer la necesidad de brindar una adecuada capacitación que permita a los egresados cumplir con los requerimientos y condiciones de la Ley Nº 20305, así como también de normas similares vigentes en el ámbito provincial.

Que la ampliación de la estructura y el desarrollo del Plan de Estudios constituye un incremento del nivel académico de la carrera referida, posibilitando expedir el título de Traductor Público (Idioma Francés) además de los obrantes en el Anexo de la Resolución Nº 1708 del 15 de Noviembre de 1982 por la cual aquella fue autorizada.

Que el Consejo de Rectores de las Universidades Privadas en oportunidad de la aprobación del Traductorado de Francés, dictaminó favorablemente respecto de sus exigencias académicas y en virtud de su enfoque acorde con las tendencias actuales en el tema.

Que se han cumplido todos los requisitos establecidos por los artículos 17 y 26 del Decreto Nº 8472 del 31 de Diciembre de 1969.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Secretaría de Educación.



Ministerio de Educación y Justicia



EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E:

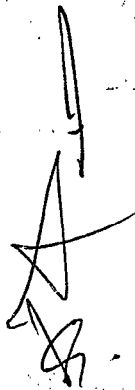
ARTICULO 1º.- Aprobar la ampliación del Plan de Estudios del Traductorado de Francés que se desarrolla en la Escuela de Traductorado de la Universidad del Museo Social Argentino, cuyo texto definitivo obra como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Autorizar a esa Casa de Altos Estudios la creación del título de Traductor Público (Idioma Francés) y su otorgamiento luego de cumplir con todos los requisitos académicos que forman parte del Anexo citado.

ARTICULO 3º.- Establecer que al título referido en el artículo anterior le corresponden las incumbencias profesionales fijadas por la Ley Nº 20305.

ARTICULO 4º.- Regístrese y pase a la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios para su comunicación y demás efectos.


JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



*Ministerio de Educación y Justicia*UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINOESCUELA DE TRADUCTORADOPLAN DE ESTUDIOS

<u>ASIGNATURAS</u>	<u>HORAS SEMANALES</u>	<u>DURACION</u>
<u>PRIMER AÑO</u>		
Lengua y Literatura Castellana	4	Anual
Lengua Francesa I	4	"
Gramática Francesa I	4	"
Literatura Francesa I	4	"
<u>SEGUNDO AÑO</u>		
Lengua Francesa II	6	Anual
Gramática Francesa II	6	"
Literatura Francesa II	4	"
<u>TITULO: TRADUCTOR LITERARIO Y DE ESPECIALIDAD (IDIOMA FRANCES)</u>		
<u>TERCER AÑO</u>		
Derecho Privado (Civil I, Obligaciones, Contratos)	4	Anual
Derecho Público (Administrativo, Constitucional, Finanzas)	4	"
Lengua Jurídica (Derecho Comparado)	4	"
Derecho Procesal (Civil y Penal)	4	"
<u>TITULO: TRADUCTOR JURIDICO (IDIOMA FRANCES)</u>		
<u>CUARTO AÑO</u>		
Régimen Legal del Traductor Público)	2	Cuatrimestral
Fonética y Dicción en Francés	4	"
Fonética y Dicción en Castellano	4	"
Práctica de la Traducción Oral	6	"
<u>TITULO: TRADUCTOR PUBLICO (IDIOMA FRANCES)</u>		
CONDICION de INGRESO: Examen de idioma francés que acredite un conocimiento medio de la lengua.-		